

DECRETO N° 174/26

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 4284/26, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte sanciona la ordenanza de creación del marco regulatorio para la instalación, operación y explotación de infraestructura de recarga para vehículos eléctricos e híbridos enchufables en la vía pública, autorizando a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) a la instalación y puesta en funcionamiento de un tótem de carga en calle Deán Funes intersección con calle Diag. Buenos Aires;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3370/26 sancionada por Resolución N° 4284/26 de fecha 20 de agosto de 2026, del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 21 de agosto de 2026.-

Firmado:

LUIS ALBERTO GRANDE
Sec. De Gobierno Mpal.

SANTIAGO ARENAS DIEZ
Intendente Municipal